

Ver Res. N° 354/82
- - - 633/82

RESOLUCION N° 593 /82

EXYTE. S-300/82 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²⁶ de mayo de 1982.-

Vista la presentación de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza por la que se expone, entre otras / consideraciones, la conveniencia de concentrar las Habilidadaciones de los distintos tribunales en la sede de la Habilidadación de esa Cámara, previendo la unificación de todas esas dependencias en una sola oficina y

Considerando:

Que la administración del nuevo edificio en el que tiene constituida su sede esa Cámara Federal y Ministerio Público implica un incremento de las tareas específicas de su Habilidadación por cuanto comprende la gestión y atención de los gastos que la misma demanda, incluyendo lo relativo al funcionamiento de los talleres encargados del mantenimiento del inmueble,

Que ello requiere una adecuada infraestructura, la que será posible organizar partiendo de la prestación de los servicios de los distintos habilitados en forma conjunta, lo cual coadyuvará a una mejor distribución del trabajo, permitiendo simultáneamente el estudio y la evaluación de la posibilidad de unificar esas oficinas.

Que esa Cámara en el ejercicio y en el marco de sus facultades de superintendencia, podrá disponer los recaudos pertinentes para implementar las medidas sugeridas en su presentación.

SE RESUELVE:

1°) Encomendar a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza el estudio de la unificación de su Habilidadación y la de los juzgados de Primera Instancia con sede en esa ciudad en una sola dependencia, pudiendo disponer en el ejercicio de la superintendencia que le compete, las adscripciones y asignaciones de funciones que estime necesarias para una más adecuada distribución de las tareas correspondientes a esas oficinas.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Regístrese, comuníquese y resér
vese para la prosecución de estas actuaciones.-

m.d.

A

Adolfo R. Gambella
ADOLFO R. GAMBELLA